

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
DIRECCION FINANZAS

DECRETO EXENTO 1870 /
 EDUCACION

VALLENAR,

09 ABR 2014

VISTOS

- 1.- Prov.N°1038/DAEM del 04-04-2014, Ord.N°073 del 04 de Abril del 2014, enviado por la Directora de la Escuela FN°55 "Capitán Rafael Torreblanca".
- 2.- Disponibilidad de Fondos Mantenimiento 2014 destinados a los establecimientos educacionales de la Comuna de ValLENAR.
- 3.- Lo dispuesto en Decreto Fuerza de Ley N° 1-3063 de 1980 y sus modificaciones y DFL N°1, Código del Trabajo del 2002 y sus modificaciones, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 4.- Decreto Exento N°1214 del 05 de Marzo del 2014, que nombra Sostenedor de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.
- 5.- Dex.N°3973 del 31 de Julio del 2013, Alcalde de la Comuna, que delega facultad de firmas "por orden del Sr. Alcalde".

RESUELVO

1.- Apruébese la Transferencia de Fondos a la cuenta corriente del establecimiento educacional Vía Office Banking por la cantidad de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), correspondiente a los Fondos de Mantenimiento Año 2013, al establecimiento educacional denominado ESCUELA FN°55 "CAPITAN RAFAEL TORREBLANCA, en virtud de sus Facultades Delegadas otorgadas según el Decreto Exento N°02125 del 22 de Junio del 2005, siendo la funcionaria habilitada SRA. LUISA CORRAL PEÑA Y LILLO, CI.N°5.778.599-3.

2.- La Funcionaria responsable rendirá cuenta al Director del Departamento de Administración de Educación Municipal de los gastos que origine el funcionamiento de estos fondos señalados anteriormente, con documentos legales respaldatorios de los egresos realizados, esto involucra facturas legales o boletas con especificación electrónica de lo adquirido.

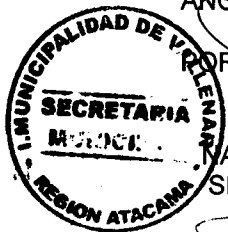
3.- Además para realizar compras superiores a 3 UTM, se debe obligatoriamente hacer a través del Mercado Público, según lo contempla la Ley de Compras Públicas y Reglamento N°19.866, acción que debe coordinarse con la Sección Adquisiciones DAEM.

4.- El costo de lo especificado en la presente resolución deberá imputarse a los Fondos de Mantenimiento Año 2014.

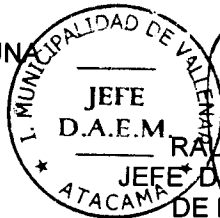
5.- Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA



NANCY FARFAN RIVEROS
 SECRETARIA MUNICIPAL



RAUL PERALTA MARTINEZ
 JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN
 DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes Municipal
- Sección Contabilidad D.A.E.M.
- Secretaría D.A.E.M.
- Secretaría Finanzas D.A.E.M.

/NFR/RPM/OG/tpgm.